REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO





JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0430-00.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADOS: MARTHA YOLANDA BERNAL

De conformidad con el artículo 1959 del Código Civil, el despacho **ACEPTA** la cesión del crédito que hace **BANCO DE OCCIDENTE**, del crédito que se cobra en el proceso de la referencia en favor de **REFINANCIA S.A.S.**

Téngase en adelante como cesionario a **REFINANCIA S.A.S.**, por lo que se ordena la notificación de la cesión, a las partes por estado.

Finalmente, se reconoce personería al abogado EDUARDO GARCÍA CHACON, como apoderado de REFINANCIA S.A.S.

Por secretaría reanúdese el cómputo del término otorgado en auto del 26 de febrero hogaño.

Notifiquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario